



¿Qué tipos de excedencia prevé el convenio 2018/2020?

Se prevén dos tipos de excedencia:

- | | |
|---|--|
| <p>a) Con reserva de puesto de trabajo, turno y centro:</p> <ul style="list-style-type: none">• Por cuidado de hijos.• Para cuidado de familiares.• Por razón de violencia de género.• Por razón de violencia terrorista.• Forzosa.• Por motivos particulares y de conciliación.• Por motivos de cooperación internacional. | <p>b) Excedencias que no dan lugar a reserva de puesto:</p> <ul style="list-style-type: none">• Voluntaria.• Por incompatibilidad |
|---|--|

